Softtek®

Código de conducta para proveedores e intermediarios externos a Softtek

Integrity.softtek.com

Julio 2025

Índice

1. Propósito 3

2. Alcance 3

3. Compromiso con nuestra cadena de valor 3

4. Documentos vinculados 5

Todos los Derechos Reservados © Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. 2025 - 2026.

1. Propósito

Este Código de Conducta define los requisitos básicos, los cuales deben ser acatados por proveedores, agentes, intermediarios y terceros que actúan en nombre de, o tengan actividad comercial con Softtek, en relación con sus responsabilidades en materia de Integridad.

2. Alcance

Global

3. Compromiso con nuestra cadena de valor

El presente documento está alineado al código de ética [AM1]de Softtek, los lineamientos que de este se desprenden no pretende invalidar o sobreponer cualquier definición o acuerdo realizado entre las partes, es decir entre Softtek y algún proveedor, agente o intermediario. Su objetivo es complementar y dar foco a los criterios que deben considerar como parte de la cadena de valor de Softtek.

Los proveedores, agentes e intermediarios se comprometen a:

3.1. Cumplimiento legal

Cumplir con las leyes locales y/o internacionales aplicables en aquellos países donde operan.

3.2. Respeto a los derechos humanos

Respetar y garantizar los derechos humanos. Las personas que trabajen para ellos no podrán, de ninguna manera, ser forzados a sufrir física ni psicológicamente ninguna clase de agravio como consecuencia o con motivo de su trabajo, incluyendo acoso en cualquiera de sus modalidades (sexual, cibernético, físico, psicológico, etc.).

Deberán promover la equidad de trato y oportunidades para sus empleados independientemente del color de raza, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, embarazo, estado parental, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, condición social, discapacidad, edad, pertenencia a un sindicato o cualquier otra razón contemplada por las leyes internacionales o locales de los países donde este tenga operaciones.

Proporcionar una remuneración justa, garantizando al menos el salario mínimo legal aplicable, así como respetar el número máximo de horas de trabajo establecidas en las leyes aplicables.

3.3. Trabajo forzado

Prohibir el trabajo forzoso o involuntario incluido el trabajo penitenciario, el trabajo por régimen de servidumbre (esclavitud), práctica de trata de seres humanos y cualquier otra forma de trabajo forzoso. El trabajo debe de ser voluntario.

3.4. Trabajo infantil

No emplear a trabajadores menores de 15 años. Aquellos países sujetos a la excepción de países en desarrollo del Convenio 138 de la OIT no emplearan a menores de 14 años.

Todos los Derechos Reservados © Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. 2025 - 2026.

3.5. Corrupción y fraude

Evitar cualquier comportamiento fraudulento o que pudiera interpretarse como tal, mereciendo especial atención cumplir con todo lo concerniente a las leyes anticorrupción internacionales o locales de los países donde éste tenga operaciones.

No aceptar ni ofrecer, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo o gratificación de o hacia algún tercero, tanto interna como externamente, incluyendo oficiales de gobierno para obtener o mantener el negocio u obtener alguna otra ventaja competitiva.

3.6. Lavado de dinero

Realizar operaciones comerciales estén dentro de la ley y cuyos fondos procedan de fuentes legítimas. Se prohíbe la participación de cualquier actividad, realizar negocios o celebrar acuerdos o actividades de lavado de dinero.

3.7. Competencia leal y acciones en contra del monopolio

Prohibir desacreditar a los competidores, a sus productos o servicios. Así como, manipular, ocultar o presentar una visión distorsionada de la realidad para obtener algún tipo de ganancia, máxime si ésta es ilícita. Así mismo, prohibir las prácticas y conductas que tengan como objetivo restringir la competencia legal y libre.

Por ende, se demanda compromiso a cumplir con todas las leyes internacionales o locales en materia de competencia leal y antimonopolio, así como cualquier reglamento aplicable en los países donde se tenga operaciones

3.8. Conflicto de interés

Evitar o gestionar adecuadamente cualquier conflicto de interés que pueda o parezca influir en las relaciones de negocios o bien en la toma decisiones. La gestión incluye ser transparente avisando con anterioridad ante un posible conflicto de interés.

3.9. Seguridad e integridad en la información

Proteger y respetar la propiedad intelectual, la confidencialidad de la información y no beneficiarse directa o indirectamente de la información privilegiada o restringida. Así como, presentar la información comercial de forma veraz y confiable siguiendo las leyes internacionales y locales en materia de seguridad e integridad en la información.

3.10. Salud y seguridad laboral

Proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, cumpliendo la regulación aplicable, así como leyes internacionales y locales.

Todos los Derechos Reservados © Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. 2025 - 2026.

3.11. Medio ambiente

Cumplir con todas las leyes internaciones o locales, así como las regulaciones ambientales aplicables en los países donde operamos con el fin de proteger, preservar y sostener las cuestiones relacionadas al cambio climático, la contaminación, la escasez de recursos, el agua y la biodiversidad.

4. Documentos vinculados

Código de ética

Política general de diversidad e inclusión

Todos los Derechos Reservados © Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. 2025 - 2026.